

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**BUSTARVIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La concejal de Hacienda, mediante decreto número 844/2024, de 30 de octubre, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2025 (que estará a disposición de los interesados en portal de transparencia del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

IMPUESTO	FECHAS DE COBRO
Tasa de recogida y tratamiento de residuos urbanos (Recogida de basuras)	1.º Semestre: del 21 de marzo al 22 de mayo 2.º Semestre: del 22 de julio al 23 de septiembre Domiciliaciones ordinarias: 10 de mayo (1.º Sem.) y 09 de septiembre (2.º Sem.)
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 21 de marzo al 22 de mayo Domiciliaciones ordinarias: 10 de mayo
Tasa por entrada de vehículos (Vados)	Del 21 de marzo al 22 de mayo Domiciliaciones ordinarias: 10 de mayo
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbanas y Rurales)	Del 22 de Julio al 23 de septiembre Domiciliaciones ordinarias: 09 de septiembre
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Del 18 de septiembre al 20 de noviembre Domiciliaciones ordinarias: 21 de octubre
* Los contribuyentes adheridos a "Sistema + Fácil Pago de Impuestos" realizarán el pago de los correspondientes tributos entre los días 10 y 15 de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año.	

Bustarviejo, a 11 de noviembre de 2024.—El alcalde, Tanausú Luis Perera.

(01/18.719/24)

